

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

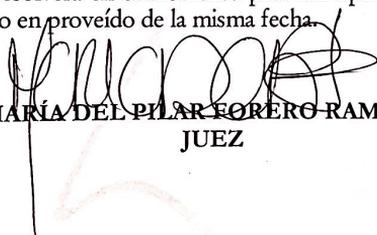
Ref. No. 110014003004 2016 – 01048 00

Atendiendo a la solicitud obrante a folio 45, y al informe de títulos que precede (fl.48), y de conformidad a lo normado en el Art. 447 del C.G.P., por secretaria procédase a la entrega de los dineros consignados para el presente proceso a la parte ejecutante hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

Por otro lado, se pone de presente al demandado que no se puede proceder en los términos por el requeridos, como quiera que el asunto de la referencia no ha sido remitido a ningún Juzgado de Descongestión ni de Ejecución como bien lo solicitó.

Así mismo, frente a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, sobre la misma se resolverá en el momento procesal oportuno. El libelista deberá estarse a lo dispuesto en proveído de la misma fecha.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTECIPADO DE NOTIFICACIÓN SE PRESENTÓ EN NOTIFICACIÓN EN LA
EN EL ESTADO N.º 024 EL 01 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (el) Secretario(a)  **E 2 OCT 2020**